ACTA No.03

CIUDAD:	FUSAGASUGA	FECHA PRESENTE ACTA	18	09	2026

[ ]	INICIO	[ ]	SUSPENSIÓN
[ ]	REINICIO	[ ]	PRORROGA
[ ]	ADICIÓN	[ ]	MODIFICACIÓN
[ ]	ENTREGA Y RECIBO	[x]	LIQUIDACIÓN
[ ]	PARCIAL DE PAGO N° __	[ ]	OTRA CUAL_____

CONTRATO	COMPRAVENTA No 017-2026			FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO		12	08	2026	
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO Y DEPORTIVO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CARLOS LOZANO Y LOZANO DE FUSAGASUGÁ 2026								
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 días calendario	FECHA ACTA DE INICIO	18	08	2026	FECHA DE TERMINACIÓN	01	09	2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	DD	MM	AAA	TIEMPO DE SUSPENSIÓN					
FECHA DE REINICIACIÓN	DD	MM	AAA	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			DD	MM	AAA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($17.403.930) M/CTE								
NOMBRE CONTRATISTA	EDGAR ARMANDO PEÑA BERNAL cc 79.263.359 de Bogotá DIDACTICOS TERRANOVA SAS Nit: 900.581.876-5								
NOMBRE SUPERVISOR	CLARA ISABEL HERNANDEZ MELO funcionaria de la IEM								

En la Institución Educativa "CARLOS LOZANO Y LOZANO" del Municipio de Fusagasugá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron la Rectora MARÍA ANGÉLICA TRUJILLO GAMBOA, la supervisora, CLARA ISABEL HERNANDEZ MELO y el señor EDGAR ARMANDO PEÑA BERNAL, cc 79.263.359 de Bogotá, representante legal de DIDACTICOS TERRANOVA, NIT 901.581.876-5 en calidad de contratista ; con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDA: Que por tratarse de una contratación de servicios cuya cuantía no supera los veinte (20) smmlv, se realizará como se indica en el Acuerdo No. 008 del 22 de mayo de 2026 del Consejo Directivo de la IEM. ""POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN UNIFICADO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CARLOS LOZANO Y LOZANO DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA"

TERCERA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

CUARTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron

situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual la Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano de Fusagasugá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

QUINTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
ADICION EN TIEMPO		X	
ADICION EN VALOR		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
MODIFICATORIO		X	

ESTADO FINANCIERO

No.	Periodo	Acta	Acta Anterior	Presente Acta	Vr. Contrato
1	Primer y único Pago	03	-	$ 17.528.000	$ 17.528.000
				SALDO	$0

PAGOS REALIZADOS

VALOR DEL CONTRATO	$ 17.403.930
VALOR DE ADICION	$ 0
VALOR EJECUTADO	$ 17.403.930
SALDO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0

SEXTA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se firma en Fusagasugá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMAS		
SUPERVISORA	**Vo. Bo. RECTORA**	**CONTRATISTA**
CLARA ISABEL HERNANDEZ M.	**MARÍA ANGÉLICA TRUJILLO G.**	**EDGAR ARMANDO PEÑA B.**
Clara Isabel Hernandez M.		Edgar Armando Peña B.
Firma	**Firma**	**Firma**

Elaboró:
Edna Lucia Preciado G., - Auxiliar Administrativa - Pagaduría